



# Municipalidad de Cajamarca

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 853-CMPC**

Cajamarca, 23 de agosto del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.**

**VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de agosto de 2023; el Dictamen N° 06-2023-CDUyT-MPC de la Comisión de Desarrollo Urbano y Territorial, de fecha 10 de agosto del 2023; los informes técnicos N° 040-2023/LAHF-SGPU-GDUyT-MPC y N° 036-2023/LAHF-SGPU-GDUyT-MPC; el informe Legal N° 028-2023-OGAJ-MPC/LMPG de fecha 03 de agosto de 2023; Informe N° 338-2023-OGAJ-MPC de fecha 03 de agosto emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley N° 28607 de reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a las Municipalidades como órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo prescrito en el Art. 195° de la Constitución política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; siendo competente para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, el urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y que conforme a lo prescrito en el Art. IV. del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo prescrito en los Art. 73° Inc. a) y d) de la Ley Orgánica N° 27972, las municipalidades cumplen el rol de planificar el desarrollo integral, local y el ordenamiento territorial, a la vez son responsables de promover procesos de planeamiento en el ámbito de su jurisdicción, emitiendo normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo.

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las funciones específicas de las Municipalidades en materia de acondicionamiento territorial la aprobación del plan de Desarrollo Urbano.

Que, mediante Ordenanza Municipal No 772-CMPC del 16 de setiembre del 2021: Ordenanza Municipal Que Aprueba El Plan De Desarrollo Urbano (PDU) de la Ciudad de Cajamarca 2016-2026, mediante el cual se aprueba la trama vial de la ciudad de Cajamarca, dentro del cual no se encuentran consideradas algunas vías y en cuyo Art. 16° establece que "el Concejo Provincial podrá aprobar modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano".

Que, mediante expediente N° 2023-021798, de fecha 22 de marzo del 2023, se solicita el reconocimiento e incorporación de la denominada Vía Av. Industrial, ubicada en el Sector 14 - Mollepampa.

Que, mediante informes técnicos N° 040-2023/LAHF-SGPU-GDUyT-MPC y N° 036-2023/LAHF-SGPU-GDUyT-MPC se concluye: "(...) se declare ADMISIBLE el Reconocimiento de la Calle Sin Nombre denominada Av. Industrial, ubicada en el Sector 14 – Mollepampa, con una sección transversal variable entre 21.20 - 25.00 m. (...)"

Que de conformidad con lo prescrito en el último párrafo del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.



# Municipalidad de Cajamarca

Que, estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 9º y de los artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto **UNANIME** de los señores regidores, se aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN DE LA CALLE SIN NOMBRE, UBICADA EN EL SECTOR 14 – MOLLEPAMPA A LA TRAMA VIAL DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA.**

**Artículo 1º.- RECONOCER E INCORPORAR** a la Trama vial aprobada de la Ciudad de Cajamarca la Calle Sin Nombre, ubicada en el Sector 14 – Mollepampa, con una sección transversal variable entre 21.20 - 25.00 m. cuyas características y ubicación se describen en los informes técnicos y en el plano de sección vial, el cual forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo 2º. – ENCARGAR** la actualización de la base de datos según corresponda a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Urbano y al Servicio de Administración Tributaria-SAT Cajamarca.

**Artículo 3º. – LA PUBLICACIÓN**, de los informes técnicos y plano de sección vial que forman parte del expediente serán publicados en la página Web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca ([www.gob.pe/municajamarca](http://www.gob.pe/municajamarca)).

**Artículo 4º. – ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Judicial de Cajamarca y a la Oficina de Tecnologías de la Información, en la página WEB de la Institución ([www.gob.pe/municajamarca](http://www.gob.pe/municajamarca)).

**Artículo 4º. –** La Presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra  
Alcalde Provincial

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Territorial y Urbano.
- Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 193-2023-CTRDM-SGPU-GDUyT-MPC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial  
**RECEPCION**  
25 ABR 2023  
HORA: 12:23 FOLIOS: 135  
FIRMA: *[Firma]*

**A** : ARQ. MELISSA LEBEL MIRANDA  
Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial

**DE** : ARQ. CLEMENTINA DEL PILAR TORRES RUIZ DE MASS.  
Sub Gerente de Planeamiento Urbano.

**ASUNTO** : ALCANZA OPINION TECNICA Y LEGAL – INCORPORACION Y RECONOCIMIENTO VIA PÚBLICA.

**REF.** : EXPEDIENTE N° 2023026095.

**FECHA** : CAJAMARCA 24 DE ABRIL DE 2023.

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al documento de la Referencia se adjunta en 132 folios, actuados e Informe N° 040-2023-LAHF-SGPU-GDUyT-MPC del Arq. Luis Alberto Huatay Fernández e Informe Legal N° 012-2023-CIAE-AL-SGPU-GDUyT-MPC del Abg. Carlos Iván Aguilar Espinoza – Arquitecto y Asesor Legal de la SGPU, mediante el cual concluyen que es **PROCEDENTE** la Incorporación y Reconocimiento de la Calle Sin Nombre denominada **Av. Industrial**, ubicada en el Sector 14 – Mollepampa, con una sección transversal variable entre 21.20 – 25.00 m.

Asimismo, se adjunta Plano del Levantamiento Topográfico LT-01, indicando los anchos reales encontrados en campo, los cuales se van a reconocer.

Lo que se hace de su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial  
Subgerencia de Planeamiento Urbano

*[Firma]*  
Arq. Clementina del Pilar Torres Ruiz de Mass  
Sub Gerente

C.c.  
ARCHIVO  
CORREL  
EXP. N° 2023026095//PROV.539

Reg n° 184

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial

EXPEDIENTE N° 26095  
FECHA 26 04 23

PASE A ① Notificar Administrador  
② Derivar a Sala de Rendición de Cuentas

1 SU ATENCION	<input checked="" type="checkbox"/>	7 ACUMULAR AL PRINCIPAL	<input type="checkbox"/>
2 USUARIOS	<input type="checkbox"/>	8 COORDINACIÓN	<input type="checkbox"/>
3 EVALUAR E INFORMAR	<input type="checkbox"/>	9 PROYECTAR RESOLUCION	<input type="checkbox"/>
4 REVISAR Y CONFIRMIDAD	<input type="checkbox"/>	10 PREPARE RESPUESTA	<input type="checkbox"/>
5 TRAMITE CORRESPONDIENTE	<input type="checkbox"/>	11 REVISAR Y DEVOLVER	<input type="checkbox"/>
6 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	<input type="checkbox"/>	12 CONOCIMIENTO Y FINES	<input type="checkbox"/>
		13 ARCHIVO	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

*[Firma]*  
Arq. Melissa Lebel Miranda  
Gerente

**INFORME LEGAL N° 012-2023-CIAE-AL-SGPU-GDUyT-MPC**

**PARA** : **Arq. Clementina del Pilar Torres Ruiz de Mass**  
Sub Gerente de Planeamiento Urbano

**DE** : **Abg. Carlos Iván Aguilar Espinoza**  
Asesor Legal Sub Gerencia de Planeamiento Urbano

**ASUNTO** : **Emite opinión (Incorporación y reconocimiento Vía Pública Av Industrial)**

**REFERENCIA** : a) Exp. N° 2023-021798  
b) Exp. N° 2023-026095  
c) Informe N° 040-2023/LAHF-SGPU-GDUyT-MPC

**FECHA** : Cajamarca, 21 de abril del 2023



Por medio de la presente, me dirijo a Ud., para saludarla cordialmente y al mismo tiempo en cumplimiento de lo solicitado informo lo siguiente:

**I. MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política del Estado Peruano
- Código Civil
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Texto Único Ordenado de la ley 27444
- Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible
- DECRETO SUPREMO N° 012-2022-VIVIENDA: Aprueba Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible:
- ORDENANZA MUNICIPAL No 592-CMPC: ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA 2016-2026.
- Ordenanza Municipal 744-CMPC: Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la "Municipalidad Provincial De Cajamarca"

**II. ANTECEDENTES:**

- Con expediente N° 2023021798, de fecha 22 de marzo del 2023, la señora María Ana Cotrina Ruiz solicita el reconocimiento e incorporación de la denominada Vía Av. Industrial, ubicada en el Sector 14 - Mollepampa.
- Mediante informe de la referencia c), se concluye: "(...) se declare ADMISIBLE el Reconocimiento de la Calle Sin Nombre denominado Av. Industrial, ubicada en el

Sector 14 – Mollepampa, con una sección transversal variable entre 21.20 - 25.00 m.  
(...)"

### III. ANÁLISIS:

Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y que conforme a lo prescrito en el Art. IV. del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

De conformidad a lo prescrito en los Art. 73° Inc. a) y d) de la Ley Orgánica N° 27972, las municipalidades cumplen el rol de planificar el desarrollo integral, local y el ordenamiento territorial, a la vez son responsables de promover procesos de planeamiento en el ámbito de su jurisdicción, emitiendo normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo.

Mediante Ordenanza Municipal N° 592-CMPC se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la Ciudad de Cajamarca 2016-2026, en el que, dentro de otros aspectos, se aprueba la trama vial de la ciudad de Cajamarca, dentro de la cual NO estaría proyectada ni reconocida el tramo de la Av. Industrial que se pretende su incorporación y reconocimiento, tal y como se aprecia del informe de la referencia c), en el cual se detalla las características físicas y funcionales de la vía en cuestión.

Al respecto, se puede apreciar que la vía, cuyo reconocimiento se pretende, es una vía sin nombre que en la actualidad se encuentra en uso público, no existiendo oposición por parte de los vecinos de ambos márgenes, lo que hace que dicha vía se encuentre saneada a fin de ser considerada en futuros proyectos de inversión pública para la dotación de servicios básicos y mejorar su transitabilidad.

Asimismo, de la revisión del informe técnico se aprecia que se ha realizado el trabajo de campo, del cual se deriva el plano adjunto a dicho informe, en el cual se detallan las características que dicha vía tiene y que deben ser considerados para su incorporación.

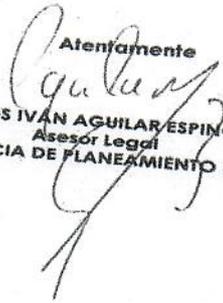
### CONCLUSIONES:

- De acuerdo a lo antes señalado resulta procedente la incorporación de la vía Sin nombre de acuerdo al plano adjunto.
- Para asignar una nomenclatura se debe tener en cuenta el Decreto Supremo N° 04-95 MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública.
- Derivar el presente expediente a la Comisión de Desarrollo Urbano y Territorial del Concejo Provincial para la evaluación del proyecto de ordenanza adjunto al presente.



**III. OPINION:**

Este despacho opina por que se derive el presente expediente a la Comisión de Desarrollo Urbano y Territorial del Concejo Provincial para su evaluación correspondiente.

Atentamente  
  
CARLOS IVÁN AGUILAR ESPINOZA  
Asesor Legal  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO

**INFORME N°040-2023-LAHF-SGPU-GDUyT-MPC**

Exp. N°2023026095

A : **ARQ. CLEMENTINA DEL PILAR TORRES RUIZ DE MASS**  
Sub Gerente de Planeamiento Urbano.

DE : **ARQ. LUIS ALBERTO HUATAY FERNÁNDEZ**  
Arquitecto de la SGPU.

ASUNTO : **SOLICITA INCORPORACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE CALLE**

REFERENCIA : **EXP. N° 2023026095 // PROV. N° 490-2023**  
**EXP. N° 2023021798 // PROV. N° 385-2023**

FECHA : **Cajamarca, 14 de abril del 2023.**



Es grato dirigirme a su Despacho en atención al documento de la referencia para informarle lo siguiente:

**1. BASE LEGAL:**

- Modificaciones y Actualizaciones del Reglamento y de los Planos del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Cajamarca 2016 - 2026, aprobado con Ordenanza Municipal N° 772-2021-CMPC, de fecha 16 de setiembre del 2021.
- Ordenanza Municipal N° 591-2016-CMPC, de fecha 22 de diciembre 2016.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (Art.96).
- Decreto Supremo 012-2022 - Vivienda.
- Decreto Supremo 029-2019 - Vivienda.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

**2. ANTECEDENTES:**

- Con Expediente N° 2023021798, proveído 385, de fecha 22 de marzo del 2023, la señora María Ana Cotrina Ruiz solicita el reconocimiento e incorporación de la denominada Vía Av. Industrial, ubicada en el Sector 14 - Mollepampa.
- Con Informe N°032-2023-LAHF-SGPU-GDUyT-MPC de fecha 17 de marzo del 2023, el trámite se declara **Inadmisibile**, pues se han obviado algunos requisitos establecidos en el TUPA para el presente trámite.
- Con Carta N°076-2023-CTRD-M-SGPU-GDUyT-MPC de fecha 27 de marzo del 2023 se le notifica al administrado para subsanar las observaciones hechas a su trámite de Reconocimiento e Incorporación de Vías.
- Con proveído 449-2023, de fecha 03 de abril del 2023, Expediente N° 2023026095 de fecha 03 de abril del 2023, la señora administrada María Ana Cotrina Ruiz, levanta las observaciones hechas al presente Expediente y solicita continuar con el trámite de Reconocimiento e Incorporación de Vías.
- Con Informe Legal N°011-2023-CIAE-AL-SGPU-GDUyT-MPC, el asesor lagal de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano solicita una ampliación del informe N°036-2023-LAHF-SGPU-GDUyT-MPC.

**3. ANÁLISIS:**

- Con Informe Legal N°011-2023-CIAE-AL-SGPU-GDUyT-MPC, el asesor legal de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano en el Ítem III de Análisis indica que la vía a reconocer no mantiene continuidad con la vía denominada Av. Industrial, no pudiendo considerarse como una misma vía o su prolongación. Se indica que la observación hecha por el asesor legal de la SGPU es correcta, pues la Calle a reconocer no tiene continuidad con la Av. Industrial, pues este se encuentra trunco entrando por la Av. La Paz.
- La Calle sin Nombre denominado por los moradores de la zona como Av. Industrial, tiene ingreso por el Jr. Mariscal Cáceres.

- Luego de haber revisado los antecedentes de la calle ante indicada y haber realizado el trabajo de campo (levantamiento topográfico por parte del equipo técnico de la SGPU) se observa las siguientes características físicas y funcionales:

➤ **Calle Sin Nombre (denominado Av. Industrial)**

- Ubicado entrando por el Jr. Mariscal Cáceres, Sector 14 – Mollepampa.
- Longitud de 81.80 m.
- Cumple con una función Mixta.
- Tiene una sección transversal Variable entre 21.20 m a 25.00 m.
- Grado de consolidación 80 %.
- Cuenta con servicios públicos de agua y alcantarillado.

ZONIFICACIÓN SEGÚN REGLAMENTO	USOS	DENSIDAD NETA	LOTE Y FRENTE MÍNIMO	ZONIFICACIÓN SEGÚN LA ACTIVIDAD A REALIZAR
RDA: Residencial de Alta Densidad	Multifamiliar y Conjunto Residencial	Área mínima por Departamento	800.00m <sup>2</sup> 18.00m.	Comercio Local

- Cabe indicar que la sección variable entre 21.20 – 25.00 m. se detalla en el Plano LT-01, en donde se observa lo siguiente:

- Entrando por el Jr. Mariscal Cáceres con una sección transversal de 21.20 m.
- Entre el Jr. Mariscal Cáceres y un Pasaje Sin Nombre, con una sección transversal de 24.94 m.
- En la esquina del Psje. Sin Nombre y la Calle a reconocer, con una sección transversal 24.50.
- Entre el Psje. Sin Nombre y el tramo final de la calle a reconocer, con una sección transversal de 24.40.
- Terminando la Calle Sin Nombre (tramo a reconocer), con una sección transversal de 25.00 m.

**4. CONCLUSIONES:**

- Por lo antes descrito, se declare **ADMISIBLE** el Reconocimiento de la Calle Sin Nombre denominada Av. Industrial, ubicada en el Sector 14 – Mollepampa, con una sección transversal variable entre 21.20 - 25.00 m.
- Se adjunta Plano del levantamiento Topográfico LT-01 realizado por el equipo técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, indicando los anchos reales encontrados en campo, los cuales se van a reconocer.
- Derivar el Expediente al Asesor Legal de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano para evaluar y elaborar el proyecto de ordenanza de Reconocimiento e Incorporación de la Calle Sin Nombre denominada Av. Industrial.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
Atentamente;



Firmado digitalmente por HUATAY  
FERNÁNDEZ Luis Alberto FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.04.2023 15:19:29 -05:00

Cc.  
Archivo.

Av. Alameda de los Incas 9  
Cajamarca - Perú

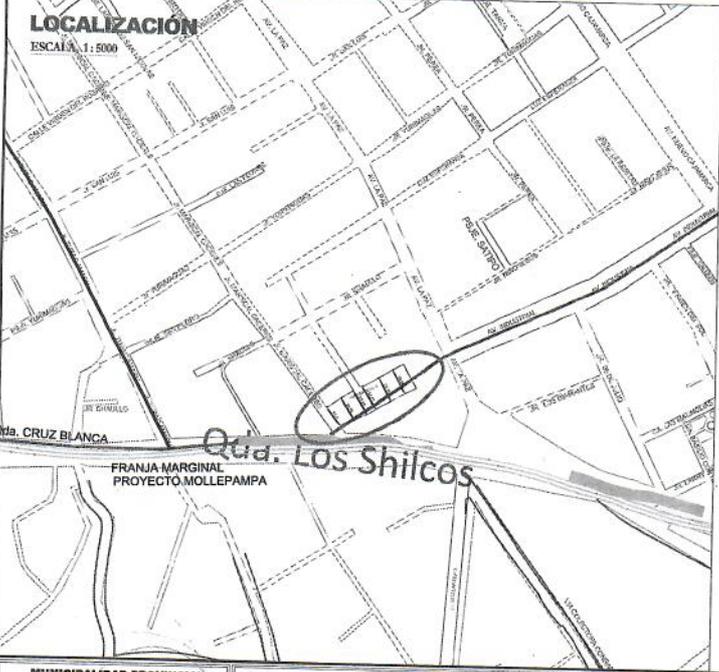
076 602660 - 076 602661

contactenos@munical.gob.pe

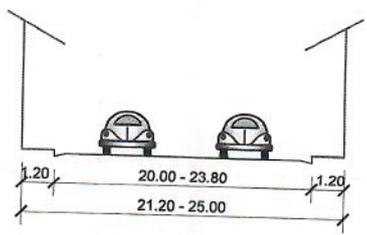
**PERIMÉTRICO**  
ESCALA 1:1000



# Qu. Los Shilcos



**SECCIÓN DE VÍA**  
ESCALA 1:200



**CALLE SIN NOMBRE**  
**SECCIÓN 1 - 1**

Firmado digitalmente por HJATAY FERNANDEZ Luis Alberto FAU 20143628042 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.04.2023 15:20:04 -05:00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
JOAQUIN RAMIREZ GAMARRA  
ALCALDE PROVINCIAL  
Arq. MELISSA LABEL MIRANDA  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL  
Arq. CLEMENTINA TORRES RUIZ DE MASS  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO

LÁMINA:  
**CALLE SIN NOMBRE - SECTOR 14 - BARRIO MOLLEPAMPA**  
(tramo entrando por el Jr. Mariscal Caceres)  
TOPOLOGIA DE LA OBRA:  
**PLANO DE SECCION VIAL**  
SEGUN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

ELABORADO POR:  
AREA DE PLANEAMIENTO URBANO  
C.F.D.P.  
FECHA:  
CAJAMARCA - ABRIL 2023  
SECCION:  
INDICADA  
OBSERVACIONES:  
LEYENDA MAS:  
MANZANAS  
VIA DE BARRIO  
VIA ANTENALAS  
VIA COLECTORAS  
VIA COLECTORAS MENORES

Nº LÁMINA:  
**LT-01**

**INFORME LEGAL N° 011-2023-CIAE-AL-SGPU-GDUYT-MPC**

RECIBIDO	
FECHA:	13 ABR. 2023
REG N°:	490 FOLIOS: 126
HORA:	12:23 FIRMA: <i>[Firma]</i>

**PARA :** Arq. Clementina del Pilar Torres Ruiz de Mass  
Sub Gerente de Planeamiento Urbano

**DE :** Abg. Carlos Iván Aguilar Espinoza  
Asesor Legal Sub Gerencia de Planeamiento Urbano

**ASUNTO :** Emite opinión (Incorporación y reconocimiento Vía Publica - Av. Industrial)

**REFERENCIA :** a) Exp. N° 2023-021798  
b) Exp. N° 2023-026095  
c) Informe N° 036-2023/LAHF-SGPU-GDUYT-MPC

**FECHA :** Cajamarca, 14 de abril del 2023

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., para saludarla cordialmente y al mismo tiempo en cumplimiento de lo solicitado informo lo siguiente:

**I. MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política del Estado Peruano
- Código Civil
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Texto Único Ordenado de la ley 27444
- Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible
- DECRETO SUPREMO N° 012-2022-VIVIENDA: Aprueba Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible:
- ORDENANZA MUNICIPAL No 592-CMPC: ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA 2016-2026.
- Ordenanza Municipal 744-CMPC: Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la "Municipalidad Provincial De Cajamarca"

**II. ANTECEDENTES:**

- Con expediente N° 2023021798, de fecha 22 de marzo del 2023, la señora María Ana Cotrina Ruiz solicita el reconocimiento e incorporación de la denominada Vía Av. Industrial, ubicada en el Sector 14 - Mollepampa.
- Mediante informe de la referencia c), se concluye: "(...) se declare ADMISIBLE el Reconocimiento de la Calle Sin Nombre denominado Av. Industrial, ubicada en el

Sector 14 – Mollepampa, con una sección transversal variable entre 21.20 - 25.00 m.

(...)"

### III. ANÁLISIS:

Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y que conforme a lo prescrito en el Art. IV. del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

De conformidad a lo prescrito en los Art. 73° Inc. a) y d) de la Ley Orgánica N° 27972, las municipalidades cumplen el rol de planificar el desarrollo integral, local y el ordenamiento territorial, a la vez son responsables de promover procesos de planeamiento en el ámbito de su jurisdicción, emitiendo normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo.

Mediante Ordenanza Municipal N° 592-CMPC se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la Ciudad de Cajamarca 2016-2026, en el que, dentro de otros aspectos, se aprueba la trama vial de la ciudad de Cajamarca, dentro de la cual NO estaría proyectada ni reconocida el tramo de la Av. Industrial que se pretende su incorporación y reconocimiento, tal y como se aprecia del informe de la referencia c), en el cual se detalla las características físicas y funcionales de la vía en cuestión.

Al respecto, se puede apreciar que la vía, cuyo reconocimiento se pretende, NO mantiene continuidad con la vía denominada "Av. Industrial", no pudiendo considerarse como una misma vía o su prolongación, debiendo considerarse como una vía independiente a la cual se debe asignarse una categoría como vía urbana (vía expresa, vía arterial, vía colectora y vía local) de acuerdo a sus características reales.

Asimismo, de la revisión del informe técnico no existe ningún sustento a fin de dar amparo lo solicitado, sobretodo si este será el fundamento para la modificación del Plan de Desarrollo Urbano aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 592-CMPC

### CONCLUSIONES:

- De acuerdo a lo antes señalado se requiere que el área técnica determine con precisión si la vía Sin nombre, denominada Av. Industrial, la cual se pretende su reconocimiento e incorporación, corresponde o no a una prolongación o continuación de la Av. Industrial, ya que de la revisión de los planos adjuntos esto no sería así.

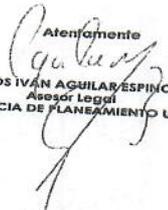
- Se debe precisar que tipo de vía local le corresponde a la vía "Sin nombre, denominada Av. Industrial, la cual se pretende su reconocimiento e incorporación".

- De considerarse una vía distinta a la Av. Industrial, se debe asignar una nomenclatura de acuerdo al Decreto Supremo N° 04-95 MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública.

**III. OPINION:**

Este despacho opina que se solicite una ampliación del informe Informe N° 036-2023/LAHF-SGPU-GDUyT-MPC de acuerdo con los fundamentos del presente informe.

**Atentamente**

Atentamente  
  
CARLOS IVÁN AGUILAR ESPINOZA  
Asesor Legal  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO

**INFORME N°036-2023-LAHF-SGPU-GDUyT-MPC**

Exp. N°2023026095

A : **ARQ. CLEMENTINA DEL PILAR TORRES RUIZ DE MASS**  
 Sub Gerente de Planeamiento Urbano.

DE : **ARQ. LUIS ALBERTO HUATAY FERNÁNDEZ**  
 Arquitecto de la SGPU.

ASUNTO : **SOLICITA INCORPORACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE CALLES**

REFERENCIA : **EXP. N° 2023026095 // PROV. N° 449-2023**  
**EXP. N° 2023021798 // PROV. N° 385-2023**

FECHA : Cajamarca, 10 de abril del 2023.



Es grato dirigirme a su Despacho en atención al documento de la referencia para informarle lo siguiente:

**1. BASE LEGAL:**

- Modificaciones y Actualizaciones del Reglamento y de los Planos del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Cajamarca 2016 - 2026, aprobado con Ordenanza Municipal N° 772-2021-CMPC, de fecha 16 de setiembre del 2021.
- Ordenanza Municipal N° 591-2016-CMPC, de fecha 22 de diciembre 2016.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (Art.96).
- Decreto Supremo 012-2022 - Vivienda.
- Decreto Supremo 029-2019 - Vivienda.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

**2. ANTECEDENTES:**

- Con Expediente N° 2023021798, proveído 385, de fecha 22 de marzo del 2023, la señora María Ana Cotrina Ruiz solicita el reconocimiento e incorporación de la denominada Vía Av. Industrial, ubicada en el Sector 14 - Mollepampa.
- Con Informe N°032-2023-LAHF-SGPU-GDUyT-MPC de fecha 17 de marzo del 2023, el trámite se declara Inadmisibles, pues se han obviado algunos requisitos establecidos en el TUPA para el presente trámite.
- Con Carta N°076-2023-CTRD-M-SGPU-GDUyT-MPC de fecha 27 de marzo del 2023 se le notifica al administrado para subsanar las observaciones hechas a su trámite de Reconocimiento e Incorporación de Vías.
- Con proveído 449-2023, de fecha 03 de abril del 2023, Expediente N° 2023026095 de fecha 03 de abril del 2023, la señora administrada María Ana Cotrina Ruiz, levanta las observaciones hechas al presente Expediente y solicita continuar con el trámite de Reconocimiento e Incorporación de Vías.

**3. ANÁLISIS:**

- Tras revisar la documentación del Expediente 2023026095, en el cual se solicita el Reconocimiento de la denominada Vía Av. Industrial, ubicado en el sector 14 - Mollepampa, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, El administrado ha cumplido con presentar los requisitos de acuerdo al TUPA 2022 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca:

Ítem	Requisitos	Cumple
1	Formulario Único de trámite	SI
2	Memorial o padrón de moradores o beneficiarios(nombres completos, Dni, Firmas y huellas digitales)	SI
3	Declaración jurada de titularidad o dominio sobre bienes registrados de los predios colindantes	SI
4	Planos de ubicación y localización de la vía o espacio pública con coordenadas UTM en el sistema WGS 84 (firmado por un Ing. Civil y/o arquitecto colegiado y habilitado)	SI
5	Plano de sección de vías y/o espacios públicos (parques, jardines, etc, firmado por un	SI

Av. Alameda de los Incas  
 Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

	ing. Civil y/o arquitecto colegiado y habilitado	
6	Memoria Descriptiva donde se indique el grado de consolidación urbana y los antecedentes jurídicos del tramo vial (en físico y digital word)	SI
7	Pago por derecho de trámite	SI
8	Carta de compromiso de regularización de las construcciones existentes	SI
9	Escritura pública de los antiguos propietarios de entrega del área destinada al uso público (vía o espacio público; o actas de compromiso legalizadas de los actuales propietarios asumiendo la responsabilidad por la cesión definitiva de la vía pública	SI

- Tras revisar el padrón de beneficiarios se verifica que se ha adjuntado la documentación de todos los beneficiarios:

N°	Nombres y Apellidos	Firma Memorial	Escritura	Carta de Compromiso	Ubicado en Plano
1	Luzmeri Díaz Vásquez	Si	Si	Si	Si
2	Luciano Vásquez Saldaña y Margarita Huaccha Culqui	Si	Si	Si	Si
3	Pacífico Quispe Minchán	Si	Si	Si	Si
4	Clemente Quispe Minchán	Si	Si	Si	Si
5	Juan Alex Pastor Marín y Fausta Marín Vilchez	Si	Si	Si	Si
6	María Ana Cotrina Ruiz	Si	Si	Si	Si
7	Juan Manuel Cotrina Ruiz	Si	Si	Si	Si
8	Ancelmo Delgado Segura y Sandra Noemí Cortez Rodríguez	Si	Si	Si	Si
9	Iglesia Evangélica de Restauración y Misiones	Si	Si	Si	Si
10	Susana Bertha Enco Ríos	Si	Si	Si	Si
11	Segundo Emilio Rodríguez Sánchez	Si	Si	Si	Si
12	Marcelita Marín Sánchez	Si	Si	Si	Si
13	Clemente Quispe Minchán	Si	Si	Si	Si
14	Celestino Quispe Minchán	Si	Si	Si	Si



Calle Sin Nombre – tramo que continua a la Av. Industrial (entrando por el Jr. Mariscal Cáceres)

Fecha de Inspección: 10/04/2023

Hora: 11:00 a.m.

Coordenada UTM: S 776396.6269, N 9204986.9212

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe



Levantamiento Topográfico de la Calle Sin Nombre – denominada Av. Industrial, entrando por el Jr. Mariscal Cáceres

- Luego de haber revisado los antecedentes de la calle ante indicada y haber realizado el trabajo de campo (levantamiento topográfico por parte del equipo técnico de la SGPU) se observa las siguientes características físicas y funcionales:

➤ **Calle Sin Nombre denominado Av. Industrial**

- Ubicado entrando por el Jr. Mariscal Cáceres, Sector 14 – Mollepampa.
- Longitud de 81.80 m.
- Cumple con una función Mixta.
- Tiene una sección transversal Variable entre 21.20 m a 25.00 m.
- Grado de consolidación 80 %.
- Cuenta con servicios públicos de agua y alcantarillado.

ZONIFICACIÓN SEGÚN REGLAMENTO	USOS	DENSIDAD NETA	LOTE Y FRENTE MÍNIMO	ZONIFICACIÓN SEGÚN LA ACTIVIDAD A REALIZAR
RDA: Residencial de Alta Densidad	Multifamiliar y Conjunto Residencial	Área mínima por Departamento	800.00m <sup>2</sup> 18.00m.	Comercio Local

**4. CONCLUSIONES:**

- Por lo antes descrito, se declare **ADMISIBLE** el Reconocimiento de la Calle Sin Nombre denominado Av. Industrial, ubicada en el Sector 14 – Mollepampa, con una sección transversal variable entre 21.20 - 25.00 m.
- Derivar el Expediente al Asesor Legal de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano para evaluar y elaborar el proyecto de ordenanza de Reconocimiento e Incorporación de la Calle Sin Nombre denominada Av. Industrial.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
 Atentamente;

Cc.  
 Archivo.



Firmado digitalmente por HUAJAY  
 FERNANDEZ Luis Alberto FAU  
 20143623042 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 11.04.2023 08:15:21 -05:00

Av. Alameda de los Incas  
 Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe